



La Técnico de Relaciones Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Zafra, en base al **Expediente nº 3773/2023** y a petición del Servicio de Compras, en base a la documentación en poder del Negociado de Personal y a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Que vista la Providencia del Alcalde-Presidente, de fecha 30 de abril de 2024, sobre la necesidad de contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección de la red de alcantarillado municipal, así como de los edificios municipales y vista la documentación técnica aportada, existe insuficiencia de medios personales para poderlo llevar a cabo. Motivado en que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento no existe plaza correspondiente de personal municipal que pueda atender las funciones que requiere el servicio con personal cualificado.

Y para que conste donde proceda, firmo el presente documento electrónicamente en la fecha del encabezado en Zafra (Badajoz).

